



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO  
PSICOSOCIAL  
DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

**ENTRE EL**

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN**

En la comuna de Temuco a 24 de octubre de 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director/a Regional doña KATHERINNE MIGUELES MUNOZ, ambos con domicilio en Miraflores N° 939 y por la otra la **I. Municipalidad de Curacautín**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde Jorge Saquel Albarrán, ambos domiciliados en O'Higgins 796, comuna de Curacautín, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
2. Que la Ley N° 21.053 de presupuestos del sector público para el año 2018, establece que el Apoyo Psicosocial será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con las municipalidades y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento.
3. Que en virtud de lo anterior, las partes suscriben con fecha 29 de Diciembre de 2017, un Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, aprobado por Resolución Exenta N° 081 del 30 de enero del 2018;
4. Que la Municipalidad de **Curacautín**, a través del Ordinario N° 1778 de fecha 08 de octubre de 2018, solicita traspasar recursos del Item RR.HH a Gastos Asociados, aprobado por el Apoyo Provincial del Programa Néida Parra Toledo, autorizado por la encargada (S) del programa Francisca Stuardo y la Jefa del DGP Karina Neira Tonk;
5. Por lo anterior las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento y en el marco de sus respectivas competencias, las partes manifiestan su intención de modificar el Convenio suscrito entre ambas partes con fecha 29 de diciembre de 2017, para implementar el Programa Acompañamiento Psicosocial en la comuna de **Curacautín**, aprobado por Resolución Exenta N° 081 del 30 de enero de 2018, en lo referente a la cláusula Quinta, relacionado a los aportes en recursos del FOSIS.

**SEGUNDO:** Se acuerda por las partes modificar la **Cláusula Quinta número 4**, del Convenio suscrito en el siguiente sentido:

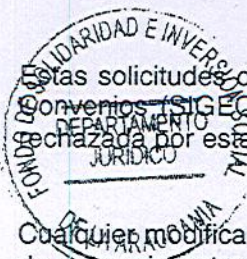
4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2018, un monto de \$30.406.800 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
  - a. \$27.213.750, por concepto de recursos humanos:

\$ 27.213.750, por concepto de honorarios, para la contratación de 5.0 jornadas parciales de 20 horas de Apoyos Familiares, para desarrollar labores de Apoyo Psicosocial, considerando una renta bruta mensual por de \$ 461.250, año 2018
  - b. \$ 399.000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.
  - c. \$ 2.794.050, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.



Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a) La primera de \$ 18.097.950 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.

b) La segunda de \$ 12.308.850 a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota. También deberá presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.

**TERCERO:** En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio por este acto ampliado.

**CUARTO:** La personería del Director/a Regional del FOSIS, **Katherinne Migueles Muñoz**, consta en Resolución Exenta N° 0377 del 22 de junio de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna calidad de Director/a Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N° 163 del 30 de agosto de 2011, que delega facultades que señala a funcionarios que indica.

La personería del Alcalde, don **Jorge Saquel Albarrán**, consta en Decreto Alcaldicio N° 326 del 6 de Diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

**SEXTO:** La presente modificación se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSOS y uno en poder de la Municipalidad.

  
KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL  
FOSIS REGION ARAUCANIA

  
  
JORGE SAQUEL ALBARRAN  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN